



Bolsa Centroamericana de Valores, S.A.

"Movimientos Inteligentes"

RESOLUCIÓN No.03-21-02-2019

	No. Páginas	Día	Mes	Año
Aprobación de Consejo de Administración	3	21	02	2019

Resolución No. CA-03-21-02-2019.- El Consejo de Administración de la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., en sesión presencial, después de revisar la Resolución GPU No. 030/14-01-2019 asignación de (Códigos ISIN) de la EMISION DE LETRAS DE BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH) EN MONEDA NACIONAL aprobada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, emite la presente Resolución: **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con el Reglamento Interno de la BCV, para la Inscripción de Valores del Estado en la Bolsa, se requiere únicamente de la Ley, Acuerdo o Resolución que autorizó su emisión, y que el mismo haya sido previamente inscrito en el Registro Público del Mercado de Valores; **CONSIDERANDO:** Que el artículo 17 del Reglamento Publico del Mercado de Valores establece que la inscripción de las instituciones nacionales , pertenecientes al sector público, es automática y se concretizara en el momento en que se inscriban los valores . De la misma forma en el artículo 20 del referido reglamento señala que para efectos de inscripción se debe presentar los siguientes documentos: a) Solicitud de Inscripción; y b) Copia del Decreto y Reglamento por el cual se autoriza la emisión de valores; **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No. 8-2001 publicado en el diario la Gaceta el 09 de junio de 2001 el Congreso Nacional aprobó la Ley de Mercado de Valores; **CONSIDERANDO:** Que el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) en sesión No.3758 del 13 de diciembre de 2018, mediante Resolución NO.500-12/2018, resolvió: **1.** Autorizar once (11) nuevas emisiones de Letras de Banco Central de Honduras (BCH), en Moneda Nacional para ser utilizadas en operaciones de mercado abierto, en las condiciones y características siguientes: **EMISOR:** Banco Central de Honduras. **MONTO:** Siete mil millones de lempiras (L 7,000,000,000.00) para cada emisión. **PLAZO:** Ocho (8) emisiones para el plazo de trescientos cincuenta y siete (357) días y Tres (3) emisiones para el plazo de trescientos sesenta y cuatro días(364) días. **DENOMINACION:** Cupón cero. Letras en Moneda Nacional mínimo de colocación de cien mil lempiras (L.100,000.00) y múltiplos integrales de mil lempiras (L 1,000.00) para montos superiores. **FECHA DE EMISION:** La que determine la Comisión de Mercado Abierto. **FORMA DE NEGOCIACION:** Negociados con descuento mediante subasta pública, negociación directa o utilizando cualquier otro mecanismo que apruebe el Directorio a propuesta de la COMA. **FORMA DE REPRESENTACION:** Anotación en cuenta, en el registro que para tal efecto lleve el Banco Central de Honduras, quien reconocerá como titular al que aparezca inscrito en la Depositaria de Valores de Banco Central de Honduras (DV-BCH). **FORMA DE IDENTIFICACION:** Estas emisiones se identificarán mediante un código ISIN que será asignado por la Comisión Nacional de Banca y Seguros. **NEGOCIABILIDAD:** Los valores pueden ser negociados en el mercado secundario y su transferencia se hará de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Depositaria de Banco Central de Honduras (DV-BCH). **TRATAMIENTO FISCAL:** Sujetos al régimen tributario vigente. **2.** Comunicar esta Resolución a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para su correspondiente inscripción en el Registro Publico

Eam

del Mercado de Valores y a la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas. 3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta. **CONSIDERANDO:** Que mediante Oficio SD-033/2018 de fecha 17 de diciembre de 2018 suscrito por el señor Hugo Daniel Herrera en su condición de Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) con base a la Resolución No.500-12/2018 de fecha 13 de diciembre de 2018, solicita la asignación de once (11) Códigos ISIN así: Ocho (8) Códigos ISIN para el plazo de trescientos y siete (357) días y Tres (3) Códigos ISIN para el plazo de trescientos sesenta y cuatro (364) días para la emisión de Letras del Banco Central de Honduras (BCH) en Moneda Nacional hasta por un monto de siete mil millones de lempiras (L.7,000,000,000.00) para cada emisión. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud presentada por el Banco Central de Honduras (BCH) se fundamenta en los Artículos 7,9,12 y 14 de la Ley de Mercado de Valores , 17 y 20 del Reglamento del Registro Publico del Mercado de Valores , donde se establece que previa a realizar una oferta publica de valores, la institución emisora deberá solicitar autorización a la Comisión Nacional de Banca y Seguros y que tanto la emisión como el emisor deberán estar inscritos en el Registro Publico de Mercado de Valores. **CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución DAL No.739/14-09-2016 la Comisión Nacional de Banca y Seguros delego el ejercicio de las funciones que le corresponden en materia de Registros de la Gerencia de Protección al Usuario Financiero (GPUF) para que por medio del Departamento de Registros Públicos pueda resolver en materia de registros las solicitudes de Inscripción, Renovación y Cancelación a petición de las partes interesadas, así como cualquier otro tipo de tramite con el registro de su competencia presentadas ante la Gerencia de Protección al Usuario Financiero (GPUF) de la Comisión Nacional de Banca y Seguros únicamente en los casos en que estas solicitudes cumplan con los documentos y requisitos exigidos por los reglamentos y normas que la regulan y, como consecuencia, deban ser declaradas procedentes. **CONSIDERANDO:** Que mediante oficio SD-033/2018 de fecha 17 de diciembre de 2018 suscrito por el señor Hugo Daniel Herrera en su condición de Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) con base a la Resolución No.500-12/2018 de fecha 13 de diciembre de 2018, solicita la asignación de once (11) Códigos ISIN así: Ocho (8) Códigos ISIN para el plazo de trescientos y siete (357) días y Tres (3) Códigos ISIN para el plazo de trescientos sesenta y cuatro (364) días para la emisión de Letras del Banco Central de Honduras (BCH) en Moneda Nacional hasta por un monto de siete mil millones de lempiras (L.7,000,000,000.00) para cada emisión en el cual concluye que la misma cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Mercado de Valores y Reglamento del Registro Publico del Mercado de Valores , por lo que se recomienda se declare con lugar la solicitud de que se ha hecho mérito. **CONSIDERANDO:** Que ningún valor puede ser registrado en la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., si el mismo no ha sido registrado previamente en el Registro Público de Mercado de Valores y en el Registro de la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., Resuelve:

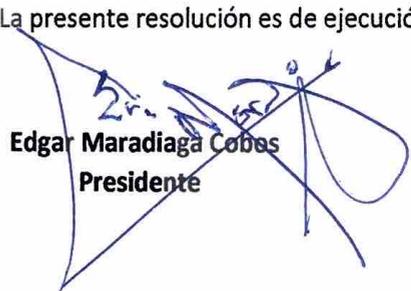
1. Autorizar el registro de once (11) Códigos ISIN para emisión de Letras de Banco Central de Honduras en Moneda Nacional con las siguientes características:

Emisor	Banco Central de Honduras.
Tipo de Título	Letras del Banco Central de Honduras en Moneda Nacional.
Monto de la Emisión	Once (11) emisiones de Letras equivalentes a SIETE MIL MILLONES DE LEMPIRAS (L. 7,000,000,000.00) cada una.
Denominación	Cupón Cero, Letras en Moneda Nacional, mínimo de colocación de cien mil Lempiras (L. 100,000.00) y múltiplos

EAM

	integrales de un mil lempiras (L 1,000.00) para montos superiores.																																				
Fecha de Emisión	La que determine la Comisión de Operaciones de Mercado Abierto.																																				
Plazos al Vencimiento	Ocho (8) emisiones con un plazo de trescientos cincuenta y siete (357) días. Tres (3) emisiones con un plazo de trescientos sesenta y cuatro (364) días.																																				
Forma de Negociación	Negociados con descuento, mediante subasta pública, negociación directa o utilizando cualquier otro mecanismo que apruebe el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) a propuesta de la Comisión de Operaciones de Mercado Abierto (COMA).																																				
Forma de Presentación	Anotación en cuenta en el Registro que para tal efecto lleve el Banco Central de Honduras, quien reconocerá como titular al que aparezca inscrito en la Depositaria de Valores del Banco Central de Honduras (DV-BCH).																																				
Forma de Identificación	Estas emisiones se identificarán mediante un código ISIN que será asignado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.																																				
Negociabilidad	Los valores pueden ser negociados en el mercado secundario y su transferencia se hará de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Depositaria de Valores del Banco Central de Honduras (DV-BCH).																																				
Tratamiento Fiscal	Sujetos al régimen tributario vigente.																																				
Códigos ISIN	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>Códigos ISIN</th> <th>Plazo (días)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>HNBCHN01083-6</td> <td>357</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>HNBCHN01084-4</td> <td>357</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>HNBCHN01085-1</td> <td>357</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>HNBCHN01086-9</td> <td>357</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>HNBCHN01087-7</td> <td>357</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>HNBCHN01088-5</td> <td>357</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>HNBCHN01089-3</td> <td>357</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>HNBCHN01090-1</td> <td>357</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>HNBCHN01091-9</td> <td>364</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>HNBCHN01092-7</td> <td>364</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>HNBCHN01093-5</td> <td>364</td> </tr> </tbody> </table>	No	Códigos ISIN	Plazo (días)	1	HNBCHN01083-6	357	2	HNBCHN01084-4	357	3	HNBCHN01085-1	357	4	HNBCHN01086-9	357	5	HNBCHN01087-7	357	6	HNBCHN01088-5	357	7	HNBCHN01089-3	357	8	HNBCHN01090-1	357	9	HNBCHN01091-9	364	10	HNBCHN01092-7	364	11	HNBCHN01093-5	364
No	Códigos ISIN	Plazo (días)																																			
1	HNBCHN01083-6	357																																			
2	HNBCHN01084-4	357																																			
3	HNBCHN01085-1	357																																			
4	HNBCHN01086-9	357																																			
5	HNBCHN01087-7	357																																			
6	HNBCHN01088-5	357																																			
7	HNBCHN01089-3	357																																			
8	HNBCHN01090-1	357																																			
9	HNBCHN01091-9	364																																			
10	HNBCHN01092-7	364																																			
11	HNBCHN01093-5	364																																			

1. La presente resolución es de ejecución inmediata.


Edgar Maradiaga Cobes
Presidente


Iris Xiomara Contreras
Secretaría